

## **ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE RÁGAMA, 9 DE JUNIO DE 2016**

---

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Rágama, a 9 de junio de 2016, se reúne en primera convocatoria la Corporación Municipal, a las 20:30 horas, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Al acto asisten la totalidad de los Sres. Concejales que integran la Corporación: D. JAVIER SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, D<sup>a</sup> MARÍA PESCADOR LOZANO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA BERNAL MARTÍN y D<sup>a</sup> AURELIA RONCO BERNAL.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ LUIS MOYANO GALIANO, y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN.

Comprobada por éste último la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión por la Presidencia a las 20:30 horas, iniciándose el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

### **PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES ACTAS SESIONES PLENARIAS DÍAS 10 y 31 DE MAYO DE 2016**

Sometidos a votación los borradores de referencia, resultan aprobados con los votos a favor de todos los presentes, salvo las Sras. Ronco Bernal y Bernal Martín, que se abstienen.

### **SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS DECRETOS Y RESOLUCIONES**

No se dio cuenta de ningún Decreto / Resolución.

### **TERCERO: ACUERDOS A ADOPTAR, EN SU CASO, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, TEMPORADA 2016**

Por el Sr. Alcalde se informa de la situación de los servicios de las piscinas, quedando sobre la mesa la cuestión de la reforma y reparación de los mismos, una vez solicitados los presupuestos correspondientes. La Sra. Bernal Martín manifiesta que deberían acometerse estos trabajos a la mayor brevedad.

Por la Sra. Ronco Bernal se recuerda que en la zona de baño sólo deben entrar las personas que hayan abonado su entrada correspondiente, que el horario de baño es de 12:00 a 20:00 horas y que esto no se está cumpliendo.

### **CUARTO: APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Por la Alcaldía se somete a consideración del Pleno el expediente relativo al proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2016, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

#### **ESTADO DE INGRESOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

<b><u>Capítulo</u></b>	<b><u>Descripción</u></b>	<b><u>Previsión inicial</u></b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	55.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	33.632,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.207,14
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.550,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.610,86
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00

**ESTADO DE GASTOS (RESUMEN POR CAPÍTULOS)**

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Previsión inicial</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	59.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	98.958,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	342,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL PREVISIONES DE GASTOS</b>		<b>171.500</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

**I. PERSONAL FUNCIONARIO: SECRETARÍA – INTERVENCIÓN.** Grupo A. Nivel 26. Plaza agrupada con el Ayuntamiento de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca).

Sometido el asunto a votación, el Presupuesto General año 2016, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución se aprueban inicialmente con los votos a favor de todos los presentes, salvo la Sra. Bernal Martín, que se abstiene, entendiéndose que este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de ulteriores trámites en el caso de no presentarse reclamaciones dentro del periodo de exposición pública de 15 días subsiguiente establecido en la Ley.

**QUINTO: RENUNCIA SRA. CONCEJAL D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> TERESA BERNAL MARTÍN**

Se procede por parte del Pleno a la toma de conocimiento del escrito de renuncia al cargo de Concejala de esta Corporación, de fecha de 2 de junio de 2016, presentado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Bernal Martín, efectuándose asimismo propuesta de nombramiento a favor de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Pescador Vergara, candidata siguiente de la lista, en sustitución de la Concejala renunciante.

**SEXTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES / OTROS INFORMES DE ALCALDÍA**

Por la Alcaldía se da cuenta, quedando la Corporación enterada, de las cuestiones siguientes:

- Medidas tomadas por el Ayuntamiento para la solución de los problemas de cloración del agua.
- Actuaciones concedidas en el marco del programa de las noches de cultura (verano) de la Diputación de Salamanca.
- Actuaciones realizadas en el cementerio municipal.
- Instalación tobogán niños.

**SÉPTIMO: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN MATERIA DE NORMATIVA AUTONÓMICA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Se somete a estudio y consideración del Pleno propuesta de acuerdos del tenor literal siguiente:

**“ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RÁGAMA AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

*Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.*

*Visto que el Ayuntamiento de Rágama forma parte del UBOST SARUR15,*

*La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.*

*Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.*

*Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.*

*Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).*

*En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Rágama en relación a la "Propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:*

**1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que**

*- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Rágama Recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en su centro médico, dentro del horario y frecuencias actuales, sin disminución de los mismos, así como del servicio de Urgencias Médicas en el Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.*

- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Rágama Recibirán el Servicio de Educación infantil y primaria en la unidad existente en el propio municipio, perteneciente al CRA Cañada Real mientras se cumplan con los parámetros de número de alumnos vigentes actualmente, así como secundaria y bachillerato en los correspondientes institutos de Peñaranda de Bracamonte, sin peligrar el transporte público y gratuito a los mismos y con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Rágama Recibirán los Servicios Sociales en el CEAS de Peñaranda de Bracamonte con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Rágama Recibirán los Servicios de Salud Pública en Peñaranda de Bracamonte con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Rágama Recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, no servicios y equipamientos culturales en Peñaranda de Bracamonte, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

**2.-** Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

**3.-** Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

**4.-** Los mapas determinarán el **plan de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

**5.-** Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

**6.-** En los mapas se ha de **garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

**7.-** Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

**8.-** Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

**9.-** Las **políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

**10.-** Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.-Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Las comunidades de Villa y Tierra, como entidades locales históricas y asociativas, reconocidas jurídicamente por la legislación básica y la autonómica seguirán prestando sus servicios mancomunados en las mismas condiciones, evitando cualquier tipo de discriminación.

14.-Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislación**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

15.- Procede también que se tenga en cuenta el carácter singular e identitario de la **Comarca de El Bierzo**, en virtud de la Ley 1/1991,y del propio Estatuto de Autonomía (Art. 46.3.) siendo receptivos a las reivindicaciones que desde el Consejo Comarcal sean planteadas.

16.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

17.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.”

Efectuada votación, la propuesta se aprueba con todos los votos a favor, salvo la Sra. Ronco Bernal, que se abstiene.

#### OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ruegos ni preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 21:30 horas, de todo lo que como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE